



PERÚ

Ministerio de Cultura

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

Lima, 14 de Setiembre del 2016

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000031-2016/DGM/VMPCIC/MC

VISTO, el Expediente N° 32509-2016 de fecha 9 de agosto de 2016, presentado por la Lic. Pamela Castro de la Mata Guerra García con RNA N° DC-0075; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28296 y el Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, se regularon las políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad y régimen legal, y el destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender como Ministerio de Cultura;

Que, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, estableciendo en el Artículo 66° que la Dirección General de Museos tiene las funciones específicas siguientes: "(...) 66.16. *Programar, implementar, supervisar y promover programas y proyectos de investigación en materia de museos y bienes culturales muebles*";

Que, a través del numeral 99.2 del Artículo 99° del Decreto Supremo N° 005-2013-MC de fecha 20 de junio de 2013, del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura se delegaron diversas funciones y responsabilidades a las Direcciones Desconcentradas de Cultura, entre las cuales, se encuentra la responsabilidad de revisar, aprobar, ejecutar y supervisar los proyectos que determinen los órganos competentes del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Suprema N° 003-2014-MC que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas; estableciendo en el Artículo 86° del Título XII que las solicitudes para Proyectos de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos, que comprendan la investigación de colecciones y fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura deben ser autorizados por la Dirección General de Museos, mediante Resolución Directoral en la que se precisarán: el lugar, objetivos y duración de los trabajos;

Que, mediante el formulario FP05DGM recibido con fecha 9 de agosto de 2016 la Lic. Pamela Castro de la Mata Guerra García con RNA N° DC-0075, solicita a la Dirección General de Museos autorización para realizar el proyecto de investigación de colecciones y fondos museográficos "Estudio de las colecciones de metal Rubini (Museo Regional de Ica) y Wari Kayan (Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú)";

Que, mediante Memorando Múltiple N°025-2016/DGM/VMPCIC/MC de fecha 09 de agosto de 2016 la Dirección General de Museos remite el Expediente N° 32509-2016 a la Dirección Desconcentrada de Cultura Ica y al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú para la opinión técnica de viabilidad del proyecto de investigación de colecciones y fondos museográficos "Estudio de las colecciones de metal Rubini (Museo Regional de Ica) y Wari Kayan (Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú)" conforme a lo señalado en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas;

Que, mediante Memorando N° 541-2016/MNAAHP/MC de fecha 18 de agosto de 2016 el Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú remite a la Dirección General de Museos el



PERÚ

Ministerio de Cultura

Informe N° 163-2016/ARMC/MNAAHP/MC del Jefe del Área de Registro y Manejo de Colecciones y el Informe N° 023-2016/CM/ARMC/MNAAHP/MC de la Colección de Metales con observaciones al Proyecto;

Que, mediante Memorando N° 622-2016-DDC-ICA/MC recibido con fecha 23 de agosto la Dirección Desconcentrada de Cultura Ica remite a la Dirección General de Museos el Informe N° 067-2016-MRI-DDC-ICA/MC de fecha 19 de agosto con opinión favorable;

Que, mediante Informe N° 101-2016-RLP/DIPM/DGM/VMPCIC/MC recibido con fecha 05 de setiembre de 2016 la Dirección de Investigación y Planificación Museológica efectúa observaciones en relación al número estimado de bienes y el cronograma propuesto en la solicitud.

Que, mediante Oficio N° 197-2016/DGM/VMPCIC/MC con fecha 06 de setiembre de 2016 la Dirección General de Museos comunica a la administrada las observaciones realizadas al Proyecto;

Que, mediante Carta s/n con fecha 08 de setiembre de 2016 correspondiente al Expediente N° 37027-2016 la Lic. Pamela Castro de la Mata Guerra García remite la información requerida para subsanar las observaciones;

Que, mediante Informe N° 104-2016-RLP/DIPM/DGM/VMPCIC/MC con fecha 12 de setiembre de 2016 la Dirección de Investigación y Planificación Museológica recomienda la aprobación del proyecto de investigación de colecciones y fondos museográficos “Estudio de las colecciones de metal Rubini (Museo Regional de Ica) y Wari Kayan (Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú)” bajo la dirección de la Lic. Pamela Castro de la Mata Guerra García, considerando que cumple con subsanar las observaciones comunicadas mediante Oficio N° 197-2016/DGM/VMPCIC/MC.

Que, el mencionado Proyecto se ajusta a lo establecido en el Artículo 85° del Título XII del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas y en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura.

De conformidad con lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444; Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación - Ley N° 28296; El Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED; Ley de creación del Ministerio de Cultura - Ley N° 29565; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC y el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado mediante Resolución Suprema N° 003-2014-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la ejecución del proyecto de investigación de colecciones y fondos museográficos “Estudio de las colecciones de metal Rubini (Museo Regional de Ica) y Wari Kayan (Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú)” en concordancia con el numeral 11.8 del Artículo 11° del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.

Artículo 2°.- AUTORIZAR que los materiales arqueológicos sean analizados en las instalaciones del Museo Regional de Ica “Adolfo Bermúdez Jenkins” ubicado en Jr. Ayabaca cuadra 8 s/n Urb. San Isidro, Ica; y en el Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, ubicado en Plaza Bolívar s/n, Pueblo Libre.

Artículo 3°.- ESTABLECER como objetivos del precitado Proyecto de investigación los siguientes:



- Definir las particularidades de la metalurgia de la costa sur tomando como partida las piezas de metal asociadas al estilo Paracas durante la transición al estilo Nasca, resaltando los aportes tecnológicos y estilísticos que se desarrollaron en este momento.
- Caracterizar el desarrollo tecnológico Paracas/Nasca, en sus expresiones estilísticas recuperadas en Ocucaje y Wari Kayan.
- Identificar procesos de cambio tecnológico a través del tiempo dentro del área de Wari Kayan.
- Identificar tipos de piezas recurrentes, estilos de manufactura y variabilidad en el uso y función de tipos.

Artículo 4º.- AUTORIZAR a la Lic. Pamela Castro de la Mata Guerra García con RNA N° DC-0075, la ejecución del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos “Estudio de las colecciones de metal Rubini (Museo Regional de Ica) y Wari Kayan (Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú)” por un período de doce (12) semanas calendario, contadas a partir del día 19 de setiembre de 2016.

Artículo 5º.- PRECISAR que la Lic. Pamela Castro de la Mata Guerra García, no podrá transferir la responsabilidad a terceros. El incumplimiento de lo antes señalado devendrá en la suspensión del citado Proyecto.

Artículo 6º.- PRECISAR que de considerarse necesario la Lic. Pamela Castro de la Mata Guerra García deberá solicitar la Autorización para realizar Exportación de Muestras Arqueológicas con Fines Científicos, según lo dispuesto en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas y de acuerdo a los requisitos del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Cultura.

Artículo 7º.- DISPONER que la Lic. Pamela Castro de la Mata Guerra García deberá presentar a la Dirección General de Museos, en el plazo máximo de seis (06) meses calendario contados desde la finalización de los trabajos, el informe final del Proyecto que contenga como mínimo los puntos especificados en el Artículo 87º del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas y en el numeral 35 del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Ministerio de Cultura conforme a los objetivos indicados en el Proyecto.

Artículo 8º.- ENCARGAR al Museo Regional de Ica “Adolfo Bermúdez Jenkins” y al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú la supervisión y control del Proyecto aprobado, debiendo comunicar en forma inmediata la constatación de cualquier circunstancia que pudiera causar perjuicio grave de imposible o difícil reparación a dichos bienes, a efectos de suspender o revocar la autorización otorgada, conforme a Ley.

Artículo 9º.- DISPONER que una vez concluidos los trabajos de investigación, la Lic. Pamela Castro de la Mata Guerra García deberá hacer entrega del material arqueológico, debidamente inventariado y embalado al Museo Regional de Ica “Adolfo Bermúdez Jenkins” y al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú.

Artículo 10º.- DISPONER que al finalizar los trabajos de investigación el Museo Regional de Ica “Adolfo Bermúdez Jenkins” y el Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú deberán remitir a la Dirección General de Museos los informes técnicos correspondientes a la supervisión del Proyecto y de ser el caso copia de la respectiva Acta de Entrega-Recepción del material arqueológico analizado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.